



Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**PERSONAS FÍSICAS NACIONALES Y
PERSONAS MORALES NACIONALES
P R E S E N T E**

La Fiscalía General de la República a través de la Oficialía Mayor, por conducto de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3 fracción V y 4 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Bienes Nacionales, y en la subsección I.6.5. numeral 50 inciso b. del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, vigente en términos del Acuerdo A/OM/08/2025 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2025; convoca a participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas número **FGR/OM/UESII/AEE/ITP/ENA/01/2026 para la enajenación a título oneroso de desechos de bienes muebles no útiles para la Fiscalía General de la República.**

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES MUEBLES.

Los bienes muebles afectos a la presente Invitación a cuando menos Tres Personas serán enajenados en dos partidas, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMO	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (M.N.)	VALOR PARA VENTA (M.N.)	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES
1	758 desechos de mobiliario y equipo de oficina.	7,706.00	\$ 3.8586	\$ 29,734.37	Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.
	64 desechos informáticos.	658.00	\$ 7.8411	\$ 5,159.44	
	179 desechos de equipo de comunicación.	245.90	\$ 7.8411	\$ 1,928.13	
	119 desechos de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	424.50	\$ 14.0100	\$ 5,947.25	
	258 desechos de auriculares y bocinas.	102.00	\$ 10.0000	\$ 1,020.00	
	457 desechos de luminaria.	394.00	\$ 3.2200	\$ 1,268.68	
	127 desechos de llantas.	1,563.50	\$ 1.6600	\$ 2,595.41	
	Desecho ferroso vehicular.	1,165.00	\$ 5.6133	\$ 6,539.49	
	Desecho de cable.	435.00	\$ 40.0000	\$ 17,400.00	
	33 desechos de piso falso.	45.00	\$ 5.3500	\$ 240.75	
	36 desechos de literas.	155.00	\$ 3.2900	\$ 509.95	
	Desecho ferroso mixto contaminado.	372.60	\$ 0.8600	\$ 320.44	
	Desecho ferroso.	176.40	\$ 3.8800	\$ 684.43	
	Desecho de plástico.	25.30	\$ 4.2600	\$ 107.78	
	Desecho ferroso.	250.00	\$ 4.5700	\$ 1,142.50	Avenida Río Consulado número 715, Colonia Santa María Insurgentes, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.
	6,430 desechos de contenedores de plástico.	290.00	\$ 5.0800	\$ 1,473.20	Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México.
	120 desechos de contenedores de metal.	60.00	\$ 0.9000	\$ 54.00	



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMO	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (M.N.)	VALOR PARA VENTA (M.N.)	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES
1	Desecho ferroso.	2,234.00	\$ 4.9300	\$ 11,013.62	Aeropuerto Internacional de Cuernavaca "Mariano Matamoros", Hangar de la Fiscalía General de la República, Colonia Aeropuerto, Municipio de Temixco, C.P. 62590, Estado de Morelos.
	Desecho ferroso mixto contaminado.	7,509.40	\$ 0.6063	\$ 4,552.95	
	Desecho de aluminio.	408.50	\$ 22.9446	\$ 9,372.87	
	Desecho de plástico - acrílico.	421.90	\$ 3.2933	\$ 1,389.44	
	Desecho de llantas.	150.00	\$ 0.5800	\$ 87.00	
	Desecho de vidrio.	42.00	\$ 0.1731	\$ 7.27	
	1,128 litros de desecho de materiales lubricantes - flamables.	1,128.32	\$ 2.6023	\$ 2,936.23	
Total de los desechos en Ciudad de México y Morelos				\$ 105,485.20	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES		CANTIDAD A ENAJENAR POR PIEZA	VALOR PARA VENTA (M.N.)	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES
2	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.		637	\$ 23,875.00	Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Carretera a Chapala km 17.5 acceso 4, fila 11, Hangar número 14, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45659, Estado de Jalisco.
	Desecho informático.		2	\$ 10.00	
	Desecho de equipo e instrumental médico y de laboratorio.		15	\$ 2,210.00	
	Desecho de maquinaria y herramientas.		40	\$ 2,050.00	
	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMO	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (M.N.)	VALOR PARA VENTA (M.N.)	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES
	Desecho generado por la destrucción de una aeronave.	3,900.00	\$ 15.00	\$ 58,500.00	Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Carretera a Chapala km 17.5 acceso 4, fila 11, Hangar número 14, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45659, Estado de Jalisco.
Total de los desechos en Jalisco				\$ 86,645.00	
Total de las dos partidas				\$ 192,130.20	

2. INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES.

La inspección física de los bienes muebles se llevará a cabo del **6 de marzo de 2026** al **13 de marzo de 2026** (en días hábiles), en un horario de **10:00 a 15:00 horas** en los domicilios que se relacionan en el numeral 1 del presente oficio de invitación.

Para la inspección física de los bienes muebles que integran las partidas sujetas a venta, se deberá coordinar con el **Ing. Oswaldo Ortega López** Administrador Especial adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, a través de correo electrónico a la dirección **oswaldo.ortega@fgr.org.mx** cuando menos con 1 día hábil de antelación a la fecha en que se desee realizar dicha inspección, indicando los nombres de las personas que acudirán a la visita (máximo dos personas), teléfono de contacto y adjuntando copia de las identificaciones oficiales, en el caso de personas extranjeras se deberá presentar copia del pasaporte vigente.

Se informa que es de estricta responsabilidad de las personas que solicitan la inspección de los bienes, asistir de manera puntual en la hora y fecha indicada, asimismo, no se tiene permitido fotografiar o videografiar en las instalaciones donde se encuentran los bienes.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Las personas físicas y morales que deseen participar en el presente procedimiento deberán presentarse el **18 de marzo de 2026** a las **11:00 horas** en las instalaciones que ocupa "LA CONVOCANTE" sita en Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México y entregar en sobre cerrado dirigido al Ing. Oswaldo Ortega López, Administrador Especial adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, en el que se indique claramente el nombre de la persona participante y el número del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas FGR/OM/UESII/AEE/ITP/ENA/01/2026, con la documentación que a continuación se detalla:

PERSONAS FÍSICAS NACIONALES.

- a) Original y copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para Votar, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada). En caso de que el representante sea persona extranjera se deberá presentar obligatoriamente pasaporte vigente.

Cuando no asista la persona interesada, el representante deberá presentar carta poder con firma autógrafa de quien otorgue el poder con facultades para participar en los actos que se deriven del presente procedimiento, adjuntando a la carta poder copia de la identificación oficial vigente con fotografía de los firmantes (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada). En caso de que el representante sea persona extranjera deberá presentar obligatoriamente pasaporte vigente.

- b) Original y copia simple del comprobante de domicilio (se aceptará recibo de luz o telefonía fija o agua) con una fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores al acto de apertura de ofertas del presente procedimiento.
- c) Constancia de situación fiscal, con fecha de emisión 2026.
- d) Documento original de la oferta económica, en términos de la Cédula de Oferta Económica "ANEXO 1" y/o "ANEXO 2", la cual no deberá presentar tachaduras, borraduras o enmendaduras y deberá contener los datos generales que se solicitan, de lo contrario la oferta económica será desechada.

Para el caso de la **partida 1**, en la Cédula de Oferta Económica se deberá expresar un porcentaje único sin considerar decimales, que se incrementará sobre el valor unitario por kilogramo fijado por "LA CONVOCANTE", dicho porcentaje no deberá ser menor a 1% (uno por ciento) y se deberá expresar en número arábigo y letra de molde, en caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el asentado con letra.

Para el caso de la **partida 2**, por lo que corresponde a los bienes a enajenar por pieza, en la Cédula de Oferta Económica se deberá establecer una oferta igual o superior al valor de venta fijado por "LA CONVOCANTE"; dicha cantidad se deberá expresar en número arábigo y letra de molde, en caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el asentado con letra.



Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Por lo que corresponde al desecho generado por la destrucción de una aeronave, se deberá expresar un porcentaje único sin considerar decimales, que se incrementará sobre el valor unitario por kilogramo fijado por "LA CONVOCANTE", dicho porcentaje no deberá ser menor a 1% (uno por ciento) y se deberá expresar en número arábigo y letra de molde, en caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el asentado con letra.

- e) Cheque certificado o cheque de caja expedido por una institución bancaria nacional, mismo que deberá contener la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, en el que ampare un monto del 10% del valor para venta fijado por "LA CONVOCANTE", para garantizar el sostenimiento de la oferta económica.

La garantía para el sostenimiento de la oferta (cheque), deberá presentarse por cada una de las partidas que sean del interés en participar y en cifras cerradas sin considerar centavos.

En caso de no resultar adjudicado, se devolverá el cheque posterior al acto de fallo del presente procedimiento.

- f) Escrito con firma autógrafa en el que indique nombre completo de la persona participante, domicilio, teléfono de contacto (fijo y móvil) y correo electrónico.
- g) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado libera a "LA CONVOCANTE" de cualquier responsabilidad derivada del destino y uso de los bienes muebles adjudicados.
- h) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, no podrá presentar reclamación ni querella administrativa ni judicial, derivado del estado en que se encuentren los bienes, aceptando las condiciones físicas y en el lugar en que se encuentren, por lo que no se reserva derecho y/o acción alguna de reclamación ante "LA CONVOCANTE", ni ante ninguna otra autoridad.
- i) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que acepta expresamente todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en el presente oficio de invitación; asimismo, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Fiscalía General de la República induzcan o alteren la evaluación de la(s) oferta(s) económica(s) y el resultado del procedimiento; por último, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el inciso a) del numeral 9. **CAUSAS PARA DESECHAR LA OFERTA** del presente oficio de invitación.
- j) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la normatividad que instruye el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas y que se abstendrá de toda clase de conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida en el proceso.
- k) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, acepta que todas las maniobras y gastos que se generen por el retiro de los bienes muebles adjudicados correrán por su cuenta, cargo y riesgo, por lo que se compromete a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad en el proceso de retiro, siendo el único responsable de los daños y perjuicios de cualquier índole que en su caso se causen al personal y bienes de "LA CONVOCANTE" y/o terceros.



Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Asimismo, se deberá indicar que cuenta con al menos 2 vehículos automotores en condiciones de operación, para llevar a cabo el retiro de los bienes, y que dichos vehículos se encuentran debidamente asegurados, adjuntando copia simple de la siguiente documentación:

- Póliza de seguro que cubra responsabilidad civil y daños a terceros, expedida por una compañía aseguradora, la cual deberá mantenerse vigente durante el retiro de los bienes, así como el documento que acredite el pago de dicha póliza, y
- Factura que acredite la propiedad del vehículo o contrato de arrendamiento o comodato para el uso del vehículo.

Los documentos originales se cotejarán y serán devueltos al terminar el acto de apertura de ofertas del presente procedimiento.

PERSONAS MORALES NACIONALES.

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa y en su caso la última modificación que se haya realizado, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Original y copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o apoderado (Credencial para Votar, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada). En caso de que el representante sea persona extranjera se deberá presentar obligatoriamente pasaporte vigente.
- c) Original y copia simple del documento suscrito ante Fedatario Público, mediante el cual se acredite que el representante legal o apoderado cuenta con facultades suficientes para representar a la persona moral.
- d) Original y copia simple del comprobante de domicilio (se aceptará recibo de luz o telefonía fija o agua) con una fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores al acto de apertura de ofertas del presente procedimiento.
- e) Constancia de situación fiscal, con fecha de emisión 2026.
- f) Documento original de la oferta económica, en términos de la Cédula de Oferta Económica "ANEXO 1" Y/O "ANEXO 2", la cual no deberá presentar tachaduras, borraduras o enmendaduras y deberá contener los datos generales que se solicitan, de lo contrario la oferta económica será desechada.

Para el caso de la **partida 1**, en la Cédula de Oferta Económica se deberá expresar un porcentaje único sin considerar decimales, que se incrementará sobre el valor unitario por kilogramo fijado por "LA CONVOCANTE", dicho porcentaje no deberá ser menor a 1% (uno por ciento) y se deberá expresar en número arábigo y letra de molde, en caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el asentado con letra.

Para el caso de la **partida 2**, por lo que corresponde a los bienes a enajenar por pieza, en la Cédula de Oferta Económica se deberá establecer una oferta igual o superior al valor de venta fijado por "LA CONVOCANTE"; dicha cantidad se deberá expresar en número arábigo y letra de molde, en caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el asentado con letra.



Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Por lo que corresponde al desecho generado por la destrucción de una aeronave, se deberá expresar un porcentaje único sin considerar decimales, que se incrementará sobre el valor unitario por kilogramo fijado por "LA CONVOCANTE", dicho porcentaje no deberá ser menor a 1% (uno por ciento) y se deberá expresar en número arábigo y letra de molde, en caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el asentado con letra.

- g) Cheque certificado o cheque de caja expedido por una institución bancaria nacional, mismo que deberá contener la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, en el que ampare un monto del 10% del valor para venta fijado por "LA CONVOCANTE", para garantizar el sostenimiento de la oferta económica.

La garantía para el sostenimiento de la oferta (cheque), deberá presentarse por cada una de las partidas que sean del interés en participar y en cifras cerradas sin considerar centavos.

En caso de no resultar adjudicado, se devolverá el cheque posterior al acto de fallo del presente procedimiento.

- h) Escrito con firma autógrafa del representante legal o apoderado en el que indique nombre completo de la persona moral participante, domicilio, teléfono de contacto (fijo y móvil) y correo electrónico.
- i) Escrito con firma autógrafa del representante legal o apoderado en el que manifieste que, en caso de que su representada resulte adjudicada libera a "LA CONVOCANTE" de cualquier responsabilidad derivada del destino y uso de los bienes muebles adjudicados.
- j) Escrito con firma autógrafa del representante legal o apoderado en el que manifieste que, en caso de que su representada resulte adjudicada, no podrá presentar reclamación ni querrela administrativa ni judicial, derivado del estado en que se encuentren los bienes, aceptando las condiciones físicas y en el lugar en que se encuentren, por lo que no se reserva derecho y/o acción alguna de reclamación ante "LA CONVOCANTE", ni ante ninguna otra autoridad.
- k) Escrito con firma autógrafa del representante legal o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada acepta expresamente todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en el presente oficio de invitación; asimismo, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Fiscalía General de la República induzcan o alteren la evaluación de la(s) oferta(s) económica(s) y el resultado del procedimiento; por último, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el inciso a) del numeral 9. *CAUSAS PARA DESECHAR LA OFERTA* del presente oficio de invitación.
- l) Escrito con firma autógrafa del representante legal o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la normatividad que instruye el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas y que se abstendrá de toda clase de conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida en el proceso.
- m) Escrito con firma autógrafa del representante legal o apoderado en el que manifieste que, en caso de que su representada resulte adjudicada, acepta que todas las maniobras y gastos que se generen por el retiro de los bienes muebles adjudicados correrán por su cuenta, cargo y riesgo,



Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

por lo que se compromete a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad en el proceso de retiro, siendo la única responsable de los daños y perjuicios de cualquier índole que en su caso se causen al personal y bienes de "LA CONVOCANTE" y/o terceros.

Asimismo, se deberá indicar que cuenta con al menos 2 vehículos automotores en condiciones de operación, para llevar a cabo el retiro de los bienes, y que dichos vehículos se encuentran debidamente asegurados, adjuntando copia simple de la siguiente documentación:

- Póliza de seguro que cubra responsabilidad civil y daños a terceros, expedida por una compañía aseguradora, la cual deberá mantenerse vigente durante el retiro de los bienes, así como el documento que acredite el pago de dicha póliza, y
- Factura que acredite la propiedad del vehículo a nombre de su representada o contrato de arrendamiento o comodato a favor de su representada para el uso del vehículo.

Los documentos originales se cotejarán y serán devueltos al terminar el acto de apertura de ofertas del presente procedimiento.

4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta económica será a través de cheque certificado o cheque de caja expedido por una institución bancaria nacional a favor de la Fiscalía General de la República, el cual deberá contener la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, en el que ampare un monto del 10% del valor para venta fijado por "LA CONVOCANTE", para garantizar el sostenimiento de la oferta económica.

La garantía para el sostenimiento de la oferta (cheque), deberá presentarse por cada una de las partidas que sean del interés en participar y en cifras cerradas sin considerar centavos.

En caso de no resultar adjudicado, se devolverá el cheque posterior al acto de fallo del presente procedimiento.

5. APERTURA DE OFERTAS.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el **18 de marzo de 2026** a las **11:00 horas**, en el domicilio de "LA CONVOCANTE", ubicado en Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.

En este acto "LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los sobres cerrados y revisará de manera cuantitativa la documentación legal y administrativa, así como las ofertas económicas presentadas por las personas participantes y se dará lectura a las ofertas económicas presentadas por las personas que cumplieron con los requisitos solicitados en el numeral 3 del presente oficio de invitación, cotejando la documentación original que haya sido solicitada y devolviendo la misma en la conclusión del acto. La documentación presentada será revisada para su posterior evaluación cualitativa.

Se levantará al final del evento el acta en la que se asentarán los importes de las ofertas económicas de las personas participantes que cumplieron con la documentación legal y administrativa; así mismo, se indicarán las personas participantes que no cumplieron de manera cuantitativa con alguno de los



Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

requisitos establecidos en el presente oficio; dicha acta será firmada por los servidores públicos y las personas participantes asistentes, la omisión de firmas por parte de las personas participantes no invalidará su contenido y efectos, se entregará copia simple a cada uno de los asistentes.

6. FALLO.

Se llevará a cabo el **19 de marzo de 2026** a las **11:00 horas** en el domicilio de "LA CONVOCANTE" ubicado en Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.

En el acto se indicarán los importes de las ofertas económicas de las personas participantes que cumplieron manera cuantitativa y cualitativa con la documentación legal y administrativa, así como las personas participantes que no cumplieron de manera cuantitativa y cualitativa con alguno de los requisitos establecidos en el presente oficio de Invitación a cuando menos Tres Personas.

Se levantará al final del evento, el acta a fin de dejar constancia del acto, misma que será firmada por los servidores públicos y las personas participantes asistentes; la omisión de firmas por parte de las personas participantes no invalidará su contenido y efectos y se entregará copia simple de esta a cada uno de los asistentes.

"LA CONVOCANTE" podrá verificar en cualquier momento y por cualquier medio que estime conveniente, la autenticidad de la información presentada por los participantes.

7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Las partidas objeto del presente procedimiento de enajenación, se adjudicarán a favor de la persona participante que haya cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 3 de la presente invitación y que haya ofertado el valor más alto por la(s) partida(s) sujeta(s) a venta, en el entendido que la oferta económica no será menor al valor para venta señalado por "LA CONVOCANTE".

Si se obtuviera un empate en el valor de dos o más ofertas, se efectuará un sorteo manual por insaculación. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto de la persona participante que resulte ganadora; dicho sorteo se realizará dentro del acto de fallo en presencia de un representante del Órgano Interno de Control, la inasistencia de este no invalidará el sorteo.

8. CAUSAS PARA LA DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará a las personas participantes en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, si alguna incurre en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando la información presentada no sea verídica.
- b) Cuando no se cumpla con la entrega de cualquier documento establecido en el numeral 3 de la presente invitación.
- c) Cuando el representante legal pretenda representar a dos o más personas participantes, en el mismo evento.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

No será motivo de descalificación el incumplimiento a algún requisito que haya señalado "LA CONVOCANTE" para facilitar la conducción del procedimiento, tales como: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de ofertas engargoladas o encuadernadas, varias copias de las propuestas, entre otros, y en general cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los bienes.

9. CAUSAS PARA DESECHAR LA OFERTA.

- a) Si la persona participante se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

La enajenación de los bienes muebles, objeto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, no podrá realizarse a favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dicha enajenación, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichas personas servidoras públicas tengan vínculos privados o de negocios.

- b) Cuando la "Cédula de Oferta Económica" presente tachaduras, enmendaduras o bien omita nombre, firma o algún dato requerido, o el formato no sea llenado conforme a lo solicitado.
- c) Cuando el valor de la oferta económica que presente la persona participante no cubra el valor de venta fijado por "LA CONVOCANTE" para las partidas sujetas a venta.

10. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Se procederá a declarar desierta la presente Invitación a cuando menos Tres Personas en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3 de la presente invitación.
- b) No se presenten ofertas económicas por parte de las personas participantes.

11. CAUSAS PARA CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Por sobrevenir causas extraordinarias que hagan variar sustancialmente las circunstancias que prevalecían en el momento en que se expidió la presente invitación.
- c) Por causas de orden público y de interés general.

Las personas participantes no podrán presentar reclamación sobre las causas para cancelar la presente Invitación a cuando menos Tres Personas.

12. PAGO DE LOS DESECHOS DE BIENES MUEBLES.

Para el caso de la **partida 1**, el participante que resulte adjudicado tendrá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de fallo, para entregar a "LA CONVOCANTE"



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2026
año de
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

un cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República, con la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, expedido por una Institución Bancaria Nacional, que ampare el importe total del valor de la oferta económica presentada.

De resultar diferencias entre el peso estimado y el peso real de los bienes adjudicados, "LA CONVOCANTE" notificará a la persona adjudicada el importe total de venta, para que la persona adjudicada realice el pago total de los bienes muebles de acuerdo con los kilogramos definitivos, siendo este conforme al peso real de los bienes multiplicado por el valor por kilogramo ofertado, teniendo un plazo de tres días hábiles para liquidar el importe total de venta, a través de la Institución Bancaria Nacional Banorte, al número de convenio 149583 **FGR DPAS Y OTROS** y a los números de referencia 18523316 y 18523324, o a través de transferencia electrónica bancaria al número de CLABE bancaria 072180010975745480 y números de referencia 18523316 y 18523324 a favor de la Fiscalía General de la República; una vez que la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería de esta Fiscalía valide el pago de los bienes "LA CONVOCANTE" devolverá el cheque certificado o cheque de caja de garantía de sostenimiento de la oferta.

Para el caso de la **partida 2**, por lo que corresponde a los bienes a enajenar por pieza, la persona adjudicada tendrá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha del fallo del presente procedimiento, para cubrir a "LA CONVOCANTE" el importe total de la oferta presentada, siendo este a través de la Institución Bancaria Nacional BANORTE, al número de convenio 149583 **FGR DPAS Y OTROS**, al número de referencia 18523316 o a través de transferencia electrónica bancaria al número de CLABE 072180010975745480 y número de referencia 18523316 a favor de la Fiscalía General de la República.

Por lo que corresponde al desecho generado por la destrucción de una aeronave, el participante que resulte adjudicado tendrá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de fallo, para entregar a "LA CONVOCANTE" un cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República, con la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, expedido por una Institución Bancaria Nacional, que ampare el importe total del valor de la oferta económica presentada.

De resultar diferencias entre el peso estimado y el peso real de los bienes adjudicados, "LA CONVOCANTE" notificará a la persona adjudicada el importe total de venta, para que la persona adjudicada realice el pago total de los bienes muebles de acuerdo con los kilogramos definitivos, siendo este conforme al peso real de los bienes multiplicado por el valor por kilogramo ofertado, teniendo un plazo de tres días hábiles para liquidar el importe total de venta, a través de la Institución Bancaria Nacional Banorte, al número de convenio 149583 **FGR DPAS Y OTROS** y al número de referencia 18523316, o a través de transferencia electrónica bancaria al número de CLABE 072180010975745480 y número de referencia 18523316 a favor de la Fiscalía General de la República; una vez que la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería de esta Fiscalía valide los pagos de los bienes, "LA CONVOCANTE" devolverá los cheques certificados o cheques de caja de garantía de sostenimiento de las ofertas.

Realizado el pago de la(s) partida(s), la(s) personas adjudicadas(s) deberá(n) entregar el comprobante de pago original al Ing. Oswaldo Ortega López, Administrador Especial, adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria en el



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

domicilio ubicado en Calle Río Elba número 17 Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono 55 5346 0000 extensión 504860, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles.

En caso de realizar el pago mediante transferencia electrónica deberá remitir el comprobante al correo electrónico oswaldo.ortega@fgr.org.mx.

En caso de que la(s) persona(s) que haya(n) resultado adjudicada(s) no cumpla(n) dentro del plazo establecido con la obligación del pago total del valor de la(s) oferta(s) económica(s) presentada(s), "LA CONVOCANTE" no devolverá el(los) cheque(s) con el(los) que se garantizó la(s) oferta(s) económica(s) y procederá a realizar el depósito a la cuenta de la Fiscalía General de la República; además, podrá adjudicar la(s) partida(s) objeto de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, a la persona que haya cumplido con los requisitos establecidos en las presente invitación y que haya presentado la segunda mejor oferta, y así sucesivamente, o bien, realizar un nuevo procedimiento de venta considerando en todo momento la mejor opción para los intereses de la Fiscalía General de la República.

13. RETIRO DE LOS DESECHOS DE BIENES MUEBLES.

Para el caso de la **partida 1**, "LA CONVOCANTE" notificará vía correo electrónico a la persona adjudicada, la fecha para llevar a cabo el retiro de los bienes, teniendo un plazo no mayor a 12 (doce) días hábiles para llevar a cabo el retiro de dichos bienes; la entrega de los bienes muebles adjudicados se realizará por parte del personal de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria en la Ciudad de México y por parte del personal de la Unidad de Servicios Aéreos de esta Fiscalía en el Estado de Morelos, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

El retiro de los desechos de bienes muebles se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma de actividades:

- **Primer retiro.** Aeropuerto Internacional de Cuernavaca "Mariano Matamoros", Hangar de la Fiscalía General de la República, Colonia Aeropuerto, Municipio de Temixco, C.P. 62590, Estado de Morelos.
- **Segundo retiro.** Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México.
- **Tercer retiro.** Avenida Río Consulado número 715, Colonia Santa María Insurgentes, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.
- **Cuarto retiro.** Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.

Para el caso de la **partida 2**, "LA CONVOCANTE" notificará vía correo electrónico a la persona adjudicada, la fecha para llevar a cabo el retiro de los bienes, teniendo un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles para llevar a cabo el retiro de dichos bienes; la entrega de los bienes muebles adjudicados se realizará por parte del personal de la Unidad de Servicios Aéreos de esta Fiscalía.



Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Los vehículos que utilicen las personas adjudicadas para el retiro de los bienes enajenados por kilogramo serán pesados en básculas públicas antes y después de su carga, en presencia de un servidor público de la Fiscalía General de la República, con el objeto de conocer el peso real de los bienes muebles con el que se determinará el importe que deberá pagar a la Fiscalía General de la República. Los gastos de traslado y pesaje correrán por cuenta de la persona adjudicada.

La(s) persona(s) adjudicada(s) se comprometerá(n) a tomar las medidas necesarias que garanticen el proceso de retiro de los bienes, la seguridad del personal que labora en las instalaciones, bajo los términos de las disposiciones aplicables y estará(n) obligada(s) a resarcir los daños y perjuicios que llegara a causar al personal o a las propias instalaciones.

Las maniobras que se generen para el retiro de los bienes muebles adjudicados, así como el traslado de estos, será por cuenta, cargo y riesgo de la(s) persona(s) adjudicada(s), deslindando de cualquier responsabilidad a "LA CONVOCANTE", por cualquier daño a terceros.

2025 Asimismo, será responsabilidad de la(s) persona(s) adjudicada(s) la atención de cualquier circunstancia que se genere desde la entrega de los bienes en las instalaciones de "LA CONVOCANTE".

En el caso de que la(s) persona(s) adjudicada(s) no acuda(n) personalmente a efectuar el retiro de los bienes muebles, se obliga(n) a acreditar ante "LA CONVOCANTE", mediante poder o carta poder simple de la persona autorizada para representarlo, adjuntando copia de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada), que contemple fotografía de los firmantes.

La(s) persona(s) adjudicada(s) que no retire(n) los bienes en el tiempo establecido por "LA CONVOCANTE", por causas no imputables a "LA CONVOCANTE" será(n) acreedora(s) a la sanción económica señalada en el numeral 15.2 del presente oficio de invitación.

14. FORMALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN.

La enajenación a título oneroso de los desechos de bienes muebles adjudicados, se formalizará a través de acta de entrega-recepción que suscribirán la Fiscalía General de la República y la(s) persona(s) adjudicada(s), el día hábil posterior a la fecha en que se realice la validación por parte de la Fiscalía respecto del pago de los desechos de bienes muebles adjudicados.

En caso de requerir comprobante fiscal por la enajenación de los bienes muebles adjudicados, deberá solicitar al Ing. Oswaldo Ortega López, Administrador Especial adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, la emisión del comprobante fiscal enviando un correo electrónico a la dirección oswaldo.ortega@fgr.org.mx con los datos que se enlistan a continuación:

Información fiscal:

Nombre, denominación o razón social.
Registro Federal de Contribuyentes.



2026
Año de
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Domicilio Fiscal incluyendo Código Postal.
Régimen Fiscal.
Correo electrónico.

Información del procedimiento:

Monto total pagado.
Forma de pago.
Método de pago.
Clave del producto y/o servicio.
Uso CFDI (objeto o descripción).

15. SANCIÓN ECONÓMICA.

15.1 POR NO REALIZAR EL PAGO DE LOS BIENES.

En caso de que la(s) persona(s) adjudicada(s) no cumpla(n) dentro del plazo establecido con la obligación del pago total del valor de la oferta económica presentada, "LA CONVOCANTE" hará efectiva la garantía correspondiente y podrá adjudicar la(s) partida(s) objeto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, a la(s) persona(s) que haya cumplido con los requisitos establecidos en el presente oficio y que haya(n) presentado la segunda mejor oferta y así sucesivamente, o bien, realizar un nuevo procedimiento de venta considerando en todo momento la mejor opción para los intereses de la Fiscalía General de la República.

15.2 POR NO REALIZAR EL RETIRO DE LOS BIENES.

En caso de no retirar los bienes muebles adjudicados en el plazo establecido en el numeral 13 del presente oficio de invitación, la(s) persona(s) adjudicada(s) contará(n) con un plazo de 3 días hábiles adicionales para llevar a cabo el retiro de los bienes muebles, y deberá(n) pagar una tasa del tres por ciento (3%) sobre el importe total de la oferta económica presentada, por cada día hábil de retraso sin exceder el plazo de los 3 días hábiles antes referidos.

La(s) persona(s) adjudicada(s) deberá(n) pagar la sanción económica y presentar el comprobante de pago correspondiente.

Una vez fenecidos los plazos previamente señalados, "LA CONVOCANTE" podrá disponer de los bienes muebles y realizar cualquier acción en su beneficio.

16. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La devolución de los cheques certificados o cheques de caja presentados por las personas participantes que no resultaron adjudicadas se realizará una vez concluido el fallo del presente procedimiento de enajenación y hasta diez días hábiles posteriores al mismo, en el domicilio de "LA CONVOCANTE", en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas.

4



Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

17. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) La presentación de las ofertas económicas por parte de las personas participantes implica la aceptación expresa de todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente oficio, asumiendo en dicho caso la responsabilidad sobre cualquier acto u omisión sobre los bienes adjudicados a su favor, incluso para los casos de indemnización de cualquier índole por daños a "LA CONVOCANTE" o contra terceros durante el retiro de los bienes adjudicados;
- b) Las personas participantes bajo protesta se comprometen a abstenerse de toda conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida durante el presente proceso de Invitación a cuando menos Tres Personas.
- c) "LA CONVOCANTE" no extenderá garantía alguna, ni se responsabilizará por vicios ocultos y defectos de cualquier tipo o clase de los bienes muebles, objeto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas.
- d) La persona adjudicada no podrá ceder en todo o en parte los derechos y/o las obligaciones que adquiera en el fallo de adjudicación que sea objeto, y que se encuentran contenidas en el presente oficio, en tanto no realice el pago y el retiro de los bienes muebles.
- e) Todas las circunstancias que se presenten durante el desarrollo del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas o los actos que de ella deriven, y que no se encuentren previstos, serán resueltas por "LA CONVOCANTE".
- f) Los escritos solicitados por "LA CONVOCANTE" deberán ser presentados en idioma español.

18. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que la persona adjudicada será responsable única y directamente de los trabajadores que ocupe para la revisión, el retiro y cualquier maniobra respecto de los bienes muebles adjudicados, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA CONVOCANTE" como patrón sustituto, por lo que "LA CONVOCANTE" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dichos trabajadores y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose la persona adjudicada a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de "LA CONVOCANTE".

19. JURISDICCIÓN.

Las controversias que se deriven del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas serán resueltas por los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que las personas físicas o morales que participen, por ese solo hecho, se someten a las Leyes y tribunales citados, por lo que renuncian a la jurisdicción que debido a su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Los participantes aceptan que todos los actos que se realicen o deriven del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, serán regulados por las Leyes y Disposiciones Mexicanas.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

Oficio No. **FGR/OM/UESII/150/2026**
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

20. ANEXOS.

ANEXO 1 "Cédula de Oferta Económica para la Partida 1"
ANEXO 2 "Cédula de Oferta Económica para la Partida 2"

La Cédula de Oferta Económica deberá presentarse conteniendo firma autógrafa y no deberá presentar tachaduras, borraduras o enmendaduras y deberá contener los datos generales que se solicitan, de lo contrario la oferta económica será desechada.

21. DENUNCIAS.

Las personas participantes que adviertan actos irregulares durante el presente procedimiento de venta podrán interponer el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ante el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, localizado en Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México; a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

22. INFORMES.

Para más información relacionada con el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, dirigirse con el Ing. Oswaldo Ortega López, Administrador Especial adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, al correo electrónico oswaldo.ortega@fgr.org.mx y/o al teléfono 55 5346 0000 extensión 504860 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

ATENTAMENTE

Lcdo. Cid Raya Gascón

Titular de la Unidad Especializada de Recursos,
Servicios e Infraestructura Inmobiliaria

C.c.p. Mtra. Laura Ángeles Gómez. Oficial Mayor de la Fiscalía General de la República. Para su conocimiento.

Elaboró: Ing. Oswaldo Ortega López.	
Autorizó: Lcdo. José Manuel Simon Clemente	



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO FGR/OM/UESII/AEE/ITP/ENA/01/2026,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE DESECHOS DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**ANEXO 1
"CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA PARTIDA 1"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMO	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (M.N.)	VALOR PARA VENTA (M.N.)	PORCENTAJE ÚNICO OFERTADO POR KILOGRAMO CON NÚMERO Y LETRA *
1	758 desechos de mobiliario y equipo de oficina.	7,706.00	\$ 3.8586	\$ 29,734.37	-----% (-----por ciento)
	64 desechos informáticos.	658.00	\$ 7.8411	\$ 5,159.44	
	179 desechos de equipo de comunicación.	245.90	\$ 7.8411	\$ 1,928.13	
	119 desechos de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	424.50	\$ 14.0100	\$ 5,947.25	
	258 desechos de auriculares y bocinas.	102.00	\$ 10.0000	\$ 1,020.00	
	457 desechos de luminaria.	394.00	\$ 3.2200	\$ 1,268.68	
	127 desechos de llantas.	1,563.50	\$ 1.6600	\$ 2,595.41	
	Desecho ferroso vehicular.	1,165.00	\$ 5.6133	\$ 6,539.49	
	Desecho de cable.	435.00	\$ 40.0000	\$ 17,400.00	
	33 desechos de piso falso.	45.00	\$ 5.3500	\$ 240.75	
	36 desechos de literas.	155.00	\$ 3.2900	\$ 509.95	
	Desecho ferroso mixto contaminado.	372.60	\$ 0.8600	\$ 320.44	
	Desecho ferroso.	176.40	\$ 3.8800	\$ 684.43	
	Desecho de plástico.	25.30	\$ 4.2600	\$ 107.78	
	Desecho ferroso.	250.00	\$ 4.5700	\$ 1,142.50	
	6,430 desechos de contenedores de plástico.	290.00	\$ 5.0800	\$ 1,473.20	
	120 desechos de contenedores de metal.	60.00	\$ 0.9000	\$ 54.00	
	Desecho ferroso.	2,234.00	\$ 4.9300	\$ 11,013.62	
	Desecho ferroso mixto contaminado.	7,509.40	\$ 0.6063	\$ 4,552.95	
	Desecho de aluminio.	408.50	\$ 22.9446	\$ 9,372.87	
	Desecho de plástico - acrílico.	421.90	\$ 3.2933	\$ 1,389.44	
	Desecho de llantas.	150.00	\$ 0.5800	\$ 87.00	
	Desecho de vidrio.	42.00	\$ 0.1731	\$ 7.27	
	1,128 litros de desecho de materiales lubricantes - flamables.	1,128.32	\$ 2.6023	\$ 2,936.23	
				\$ 105,485.20	

* Datos que deberá llenar la persona participante.

En caso de que exista discrepancia entre la oferta presentada con número y letra de molde, prevalecerá la expresada con letra.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.

Manifiesto mi conformidad con las condiciones en que se encuentren los bienes muebles, comprometiéndome a pagarlos y retirarlos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas número **FGR/OM/UESII/AEE/ITP/ENA/01/2026**.

Garantizo mi oferta económica mediante cheque certificado o cheque de caja número -----

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO FGR/OM/UESII/AEE/ITP/ENA/01/2026,
PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE DESECHOS DE BIENES MUEBLES
NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**ANEXO 2
"CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA PARTIDA 2"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES		CANTIDAD A ENAJENAR POR PIEZA	VALOR PARA VENTA (M.N.)	VALOR OFERTADO CON NÚMERO Y LETRA *
2	Desecho de mobiliario y equipo de oficina.		637	\$ 23,875.00	
	Desecho informático.		2	\$ 10.00	
	Desecho de equipo e instrumental médico y de laboratorio.		15	\$ 2,210.00	
	Desecho de maquinaria y herramientas.		40	\$ 2,050.00	
	Total de los desechos por pieza			\$ 28,145.00	
	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	CANTIDAD ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMO	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (M.N.)	VALOR PARA VENTA (M.N.)	PORCENTAJE ÚNICO OFERTADO POR KILOGRAMO CON NÚMERO Y LETRA *
	Desecho generado de la destrucción de una aeronave.	3,900.00	\$ 15.00	\$ 58,500.00	-----%
Total de los desechos en kilogramo				\$ 58,500.00	(-----por ciento)
Total de la partida 2				\$ 86,645.00	

*** Datos que deberá llenar la persona participante.**

En caso de que exista discrepancia entre la oferta presentada con número y letra de molde, prevalecerá la expresada con letra.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.

Manifiesto mi conformidad con las condiciones en que se encuentren los bienes muebles, comprometiéndome a pagarlos y retirarlos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas número **FGR/OM/UESII/AEE/ITP/ENA/01/2026**.

Garantizo mi oferta económica mediante cheque certificado o cheque de caja número -----.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA